

Don Marcelo Rodríguez Danta (D. N. I. 29.395.277).  
Doña María Concepción Dueñas Buey (D. N. I. 12.672.792).  
Don Ramón Román Roldán (D. N. I. 23.545.065).  
Don Eugenio Fernández Durán (D. N. I. 23.484.041).  
Don Juan Bartolomé Sanjoaquín (D. N. I. 17.833.345).  
Doña Ana García Azcárate (D. N. I. 50.147.335).  
Don Rafael Navarro Linares (D. N. I. 18.400.509).  
Don Antonio Rueda Andrés (D. N. I. 109.202).

*Excluidos*

Don Miguel Angel Herrero García (D. N. I. 3.393.000). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior y no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Joaquín Marro Borau (D. N. I. 17.974.277). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior y no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Doña Consuelo García Gordovilla (D. N. I. 1.073.298). Las mismas circunstancias.

Doña María del Pilar Villares Durán (D. N. I. 8.714.897). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Joaquín Summers Gámez (D. N. I. 2.468.724). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior y no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Luis Balbas Ruesgas (D. N. I. 12.672.653). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Enrique Louis Cereceda (D. N. I. 21.352.471). Las mismas circunstancias.

Don Guillermo de Navascués y de Palacio (D. N. I. 108.690). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Don Juan Sequeiros Ugarte (D. N. I. 28.363.030). Las mismas circunstancias.

Don Pedro Seglar Comas (D. N. I. 40.500.229). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Honorino Casado Hortelano (D. N. I. 12.142.761). No adjunta certificado de función docente o investigadora.

Doña María Angeles Arriandiaga Abaroa (D. N. I. 14.919.405). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Ricardo Díez González (D. N. I. 19.197.548). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Maximino San Miguel Ruibal (D. N. I. 46.209.985). Las mismas circunstancias.

Don José Luis Brun Cabodevilla (D. N. I. 18.154.339). Las mismas circunstancias.

Don José Alberto Carrión Sanjuán (D. N. I. 17.795.969). Las mismas circunstancias.

Doña María Esther Santiago Alfonso (D. N. I. 7.638.262). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior y no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Félix Marco González (D. N. I. 37.041.842). Las mismas circunstancias.

Don Emiliano Hernández Martín (D. N. I. 7.735.100). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

16967

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre),

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, constituida por los siguientes señores:

*Admitidos*

Don Pablo Jauralde Pou (D. N. I. 51.565.678).  
Don Agustín Sánchez Vidal (D. N. I. 16.461.669).  
Doña Aurora Gloria Egido Martínez (D. N. I. 70.151.187).  
Don Francisco Darío Villanueva Prieto (D. N. I. 33.801.317).  
Don Guillermo Carnero Arbast (D. N. I. 22.487.420).  
Don Rogelio Reyes Cano (D. N. I. 28.236.620).  
Don Enrique Jesús Miralles García (D. N. I. 7.734.253).  
Don Alfonso Rey Alvarez (D. N. I. 33.174.751).  
Don Luis Iglesias Feijoo (D. N. I. 32.329.268).  
Don Miguel García-Posada Huelva (D. N. I. 28.313.552).  
Don Jenaro Talens Carmona (D. N. I. 23.634.551).  
Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres (documento nacional de identidad 22.376.475).  
Don José Romera Castillo (D. N. I. 24.049.185).  
Don Teodoro Llanos Alvarez (D. N. I. 9.460.394).

*Excluidos*

Don José Carlos González Boixo (D. N. I. 9.675.929). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen.

Don Leonardo Romero Tobar (D. N. I. 13.004.548). No acredita su condición de Catedrático numerario de Instituto y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Doña Caridad Rosa Posada Alonso (D. N. I. 10.392.460). No acredita su condición de Catedrática numeraria de Instituto.

Don Diego Martínez Torrón (D. N. I. 30.058.551). No acredita tres cursos completos de función docente o investigadora.

Don José María Díez Borque (D. N. I. 16.778.481). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior y no acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Doña María Dolores Albiac Blanco (D. N. I. 46.200.580). Las mismas circunstancias.

Don José Carlos Mainer Baqué (D. N. I. 17.105.521). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Juan Julián Victorio Martínez (D. N. I. 5.055.095). Los certificados de docencia de las Universidades de Liège y Louvain deben de ser presentados, legalizados y traducidos.

Doña Isabel Criado Miguel. La instancia carece del número del documento nacional de identidad.

Don Francisco José Díez de Castro (D. N. I. 19.428.197). No adjunta certificado de función docente o investigadora y no acredita el pago de cincuenta pesetas más, por derechos de formación de expediente.

Don Antonio Ramos Gascón (pasaporte número 182/77). No adjunta certificado de función docente o investigadora, no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior y no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de junio de 1979.—El Director general, Vicente Gandía Gomar.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.